



"Año de la Innovación y la Competitividad"
Ministerio de la Mujer

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 07-2019.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M., se reunió para conocer sobre el Procedimiento Especial en caso de Excepción para la publicación por dos días consecutivo en dos diarios de circulación nacional, del proceso MMUJER-CCC-LPN-2019-001, de compras de tickets de combustibles para el uso en los vehículos de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de enero de 2019, la Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer, solicita la publicación de un comunicado emitido por la Ministra en dos periódicos de circulación nacional, referente a la compras de tickets de combustibles para el uso en los vehículos de este Ministerio, mediante el oficio No. 050295.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: "Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento"; "Numeral 10.- La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 4, numeral 3, lo siguiente: "Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, ser regirán por los siguientes procedimientos:"; "Numeral 3.- Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique."

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Visto: El informe pericial de fecha 23 de mayo de 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

F.R.S.F.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Licda. Leonor Empratríz Valera

Directora Financiero

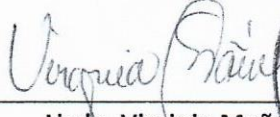
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones




Lic. José Fernando Pérez Volquez

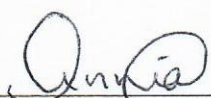
Director Jurídico




Licda. Virginia Mañón

Directora de Planificación y Desarrollo




Licda. Anna Cruz

Directora Administrativa




Francisco Frías Suero

Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

